



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACION DE ESCRITORIO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA DELHI.**

**Nueva Delhi, 08 de septiembre de 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA NUEVA DELHIN°009-2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencia la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesario solicitar el servicio de reparación de escritorio de la jefa de la oficina, el cual presenta fallas por su uso.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de reparación de escritorio de Jefa de la Oficina Comercial el cual presenta daños por su uso.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Munavver Hussain Furniture House, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Munavver Hussain Furniture House", N° de identificación 07820412853, con domicilio en 92G/1, Partap Market, Munirka, Nueva Delhi, India, los servicios de reparación de escritorio, hasta por un monto de U\$500.- (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

***Términos de referencia para reparación de escritorio de Jefa de la Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi***

***Antecedentes:***

Con motivo del uso y de problemas derivados en el diseño, se hace necesaria la reparación de escritorio de jefa de oficina comercial, que por los problemas descritos no puede ser correctamente utilizado, generando además problemas y molestias lumbares a quien lo utiliza.

***Requerimientos:***

- Reparación de escritorio en el sector derecho de éste a fin de incluir espacio para las piernas de usuario.
- Reparación a ser realizada en las dependencias de la Oficina comercial.
- Plazo máximo de prestación del servicio: 15 días hábiles.

III.- **EMÍTASE** la Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA "Nueva Delhi- N° 009/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	A16/1 Poorvi Marg Vasant Vihar, 110057 Nueva Delhi, India.
<b>TELEFONO:</b>	+91 11 41658350
<b>FAX:</b>	No Aplica



<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	MunnaverHussainFurnitureHouse
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	07820412853
<b>DIRECCIÓN:</b>	92G/1, PARTAP MARKET, MUNIRKA, NEW DELHI, INDIA.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	A16/1 PoorviMargVasantVihar, 110057 Nueva Delhi, India.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de reparación escritorio de oficina
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR MUNAVVER HUSSAIN FURNITURE HOUSE</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Reparación escritorio jefa de oficina comercial en Nueva Delhi</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación de escritorio en el sector derecho de éste a fin de incluir espacio para las piernas de usuario.</li> <li>- Reparación a ser realizada en las dependencias de la Oficina comercial.</li> </ul> <p><b>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios deMunnaverHussainFurnitureHouse, será de <b>15 días hábiles</b>.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de hasta <b>USD\$500.-</b> (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal deMunavver Hussain FurnitureHouse,ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Cheque, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual MunnaverHussainFurnitureHouse. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>



**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada MUNNAVER HUSSAIN FURNITURE HOUSE, es don Munnaver Hussain FurnitureHouse

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a MUNNAVER HUSSAIN FURNITURE HOUSE ya individualizado.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 003, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CAROLINA VASQUEZ MUÑOZ  
Jefe de Oficina Comercial Nueva Delhi, India

**Distribución:**

1. Oficom Nueva Delhi.
2. Jefe Departamento Asia – ProChile
3. Sección Operaciones de la Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.